



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 29 de Febrero de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

ESCURIAL

Señas de los semovientes

Una yegua de cinco años, pelo tordo; de alzada la marca, patizada de las cuatro extremidades, pelos blancos en la crin y espinazo.

758

Jefatura de la Sección Sudoeste

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Sudoeste del Circui-

to Nacional de Firms Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 246,888 al 251 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista la «Sociedad Bilbaína de Firms Especiales», y como dichas obras han afectado al término municipal de Trujillo, interés de dicha Alcaldía, se sirva manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sudoeste del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que la indicada Sociedad tiene constituida.

Cáceres 15 de Febrero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau. 793

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Sudoeste del Circuito Nacional de Firms Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los ki-

lómetros 255 al 271 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista la «Sociedad Española de Contratas», y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Trujillo, Ibahernando, Santa Cruz de la Sierra y Puerto de Santa Cruz, interés de dichas Alcaldías, se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción, descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sudoeste del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que indicada Sociedad tiene constituida.

Cáceres 15 de Febrero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau. 794

En la «Gaceta de Madrid» número 54, correspondiente al día 23 de Febrero de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto último, «Gaceta» del 9, Esta Dirección general, hacien-

do uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de Febrero de 1932.
—El Director general, González López.

Relación que se cita

- D. Lorenzo Aretio García, Guadalcanal (Sevilla).
- D. Domingo Soriano Solín, Béjar (Salamanca).
- D. Francisco Coromina Urbez, La Bañeza (León).
- D. Manuel Maluenda Lloret, Aracena (Huelva).
- D. Lorenzo Aretio García, Cartaya (Huelva).

775

Audiencia Territorial

DE

CÁCERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el procurador don Cipriano Campillo, a nombre de don Dioclecio Mediavilla Elías, don Narciso Pérez, don Antonio García y doña María Moreno Berzosa, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 12 de Enero del corriente año, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se

ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres a 16 de Febrero de 1932.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea.

720

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, en nombre de don Eliseo García Jiménez, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Granada de 22 de Octubre último, por el que se destituye al recurrente de su cargo de Secretario de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea.

732

Distrito Forestal de Cáceres

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, Pesca y Caza, me comunica con fecha 9 del actual lo que sigue:

«Examinado el expediente de inclusión en el catálogo de los de utilidad pública del monte denominado «Dehesa boyal y cuarto de los arroyos», perteneciente al pueblo de Serradilla, de la provincia de Cáceres.

Resultando: Que el monte se halla situado en la cumbre de una de las estribaciones de la cordillera Oretana, formando una rápida vertiente; dentro de su perímetro nacen tres arroyos cuyas aguas riegan los únicos huertos del pueblo de Serradilla; y, por la disminución del caudal en los estiajes, no pueden aumentarse la superficie de regadío, a pesar de que hay tie-

rras propias para esta clase de cultivo, por lo que el Ayuntamiento está dispuesto a llevar a cabo la repoblación de la cabecera de dichos arroyos con el fin de conseguir la regularización de su caudal y poder aumentar la superficie regada; que esta repoblación exige para su éxito la vigilancia constante de los aprovechamientos para que no se realicen en forma tal que contribuya a producir fenómenos torrenciales que inutilicen los trabajos de repoblación iniciados por el Ayuntamiento de 1926, cuyas razones aconsejan que dichos trabajos se verifiquen bajo la tutela de la Administración.

Resultando: Que la Sección 1.ª del Consejo Forestal, al informar propone la inclusión.

Considerando: Que se han cumplido los trámites reglamentarios y que el monte presenta los caracteres previstos en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 24 de Junio de 1908 y del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896,

Este Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con la propuesta de la Sección 1.ª del Consejo Forestal, se ha servido disponer la inclusión en el catálogo del monte «Dehesa boyal y cuarto de los arroyos», con arreglo a las disposiciones citadas y con las características que a continuación se detallan:

Número: El que le corresponda.

Término municipal: Serradilla.

Nombre: «Dehesa boyal y cuarto de los arroyos».

Pertenencia: Al pueblo de Serradilla.

Límites: Norte término municipal de Malpartida de Plasencia, Dehesa Cañadillo, de propiedad particular y Lote de Casareja, término de Lugar Nuevo, (anejo de Serradilla); Este con Lote de Casareja y Lote de la Solana de Arenal Gordo, término de Lugar Nuevo, anejo de Serradilla; Sur con la Cordillera de Peña Falcón; Oeste con la Chorrera de la Garganta, siguiendo ésta hasta la Dehesa de Belén.

Especie: Quercus lucitánica.

Cabidas total y Forestal: 3.095 hectáreas.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 20 de Febrero de 1932.

--El Ingeniero Jefe, Francisco Sanz.

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Cáceres.

764

Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE CACERES

Don José María Montero y Sánchez, Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Cáceres

Hago saber: Que con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Villa del Campo, la documentación del plano parcelario de dicho término municipal, compuesta por una copia del plano y una relación de características físicas y jurídicas por cada uno de los polígonos en que se divide el término, cuyos documentos estarán expuestos al público durante el plazo de tres meses que preceptúa el vigente Reglamento, para que durante el mismo los

propietarios interesados puedan identificar sus parcelas o entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, haciéndose presente que las que no se interpongan durante el mencionado plazo, serán tramitadas a costa de los interesados.

Cáceres 20 de Febrero de 1932.—José M. Montero. 766

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo a don Juan Masa Suero, vecino de Miajadas, para la 2.ª Zona de Trujillo.

Acceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres 26 de Febrero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

803

Juzgados

HERVAS

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día once de Marzo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los tres cerdos que obran depositados por virtud de la causa seguida con el número 32 de 1931, por hurto, contra Simón Domínguez Clemente, en poder del vecino de Santibáñez el Bajo, Víctor Gómez Montero, cuyo valor asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas o sean veinticinco arrobas entre los tres, a razón de dieciocho pesetas cada arroba; referida subasta se verificará por lotes separados, siendo las pujas a la llana y de diferencia de una a otra de una peseta para ser admisible; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a 24 de Febrero de 1932.—José Fernández Hernández.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

739

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente instruido por don Aurelio Bornez Guerrero y su esposa doña Angeles Díaz de la Cruz Prieto, vecinos de esta ciudad; y don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Naval Moral de la Mata, se sigue expediente para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, el dominio de la siguiente finca:

Una casa, sita en la calle de Maldonado, antes llamada de Patalón, de esta ciudad, señalada con el número once, compuesta de planta baja, principal y segundo, con superficie de 94 varas cuadradas, equivalentes a 65 metros, 67 decímetros y 78 centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra que fué de Santiago Martín Rueda, hoy de su viuda Rosario Moreno Escobar, izquierda con otra que fué de Diego Hernández, hoy de su viuda Petra Mesón García y espalda con posada que fué de doña Rosa de Almuza, hoy de Crescencio Cantalapedra, estando inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de don Rafael Eusebio Campo.

En su virtud y a los efectos del número cuarto del artículo cuatrocientos noventa y seis del Reglamento Hipotecario, se cita por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Plasencia a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

788

CASAR DE CACERES

Don Juan Casares Andrada, Juez municipal suplente de este pueblo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil interpuesto por don Eleuterio Casares Andrada, contra don Facundo Lindo Lucente, el primero vecino de este pueblo, y el segundo de Santiago del Campo, sobre reclamación de doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos.

He acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la finca siguiente:

Una casa, enclavada en el pueblo de Santiago del Campo, en la calle Calvario, señalada con el número cinco, lindante por derecha entrando con casa de Cándido Caldera, izquierda con otra de Ja-

cinto Cabezón y espalda con charca de San Pedro, compuesta de un solo piso y corral, tasada en la cantidad de dos mil cuarenta y tres pesetas. Esta subasta es por tercera vez y sin sujeción de tipo.

Cuyos bienes han sido embarcados como de la propiedad del demandado y se venden para pagar a don Eleuterio Casares Andrada, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate a las doce horas, empezando la subasta una hora antes, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, un diez por ciento del tipo de tasación.

Esta finca carece de título inscrito, y el que se quede con ella, correrá de su cuenta cuanto practique para su completa posesión.

Dado en Casar de Cáceres a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Juan Casares.—El Secretario, Víctor Carrasco.

787

SANTA MARTA DE MAGASCA
Don Angel Prado Alvarez, Juez Municipal de esta villa de Santa Marta de Magasca.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente y en virtud de órdenes superiores, se anuncian dichas vacantes a concurso libre entre los aspirantes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, teniendo únicamente como percepción de haberes, los derechos de arancel.

La población de derecho de este término según datos Estadísticos del último Censo, es de 987 habitantes.

Dado en Santa Marta de Magasca a 16 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Angel Prado.

646

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Don Guillermo Montero Montero, Juez municipal de Santibañez el Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

«Gaceta de Madrid», debiendo los que aspiren a su desempeño, presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, debidamente reintegrados, conforme lo exige la vigente Ley del Timbre y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Santibañez el Bajo a 19 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Guillermo Montero.

706

Alcaldías

BROZAS

Edicto

Don Elías Camisón Castellano, alcalde constitucional de Brozas, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Sánchez Salgado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix Sánchez Molinos, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benigno y de Lucinda; nació en Brozas, provincia de Cáceres, el día 21 de Febrero de 1871, teniendo por tanto ahora, si vive, 62 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero; al ausentarse hace 20 años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Es de talla mediana, trava la vista y es hombre sin instrucción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix Sánchez Molinos, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Brozas a 25 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Elías Camisón.

760

ACEHUCHE

Edicto

Formado por la Junta de mi Presidencia el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1932, estará expuesto al público en las Casas Consistoriales, por término de 15 días para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse durante el plazo de exposición y tres días más las reclamaciones que se estimen procedentes en la forma que determinan los artículos 510 y siguientes del Estatuto municipal.

Acehuche 25 de Febrero de 1932.—El Presidente de la Junta, Juan Durán.

779

VILLANUEVA DE LA VERA

Pedido de relaciones para la formación del recuento de Ganadería

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1933, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones juradas por escrito y reintegradas con un timbre móvil de quince céntimos de las altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de la Vera a 19 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón.

702

CABAÑAS DEL CASTILLO

Don Emilio Alvarez Avila, Secretario accidental del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

Certifico: Que en el libro de sesiones corriente que lleva dicho Ayuntamiento, al folio 19 del mismo, se encuentra la ordinaria de trece del actual, la que se tomó acuerdo según ordena la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, dividiendo el término municipal en dos Distritos, denominado el primero Retamosa, que contendrá dos secciones y Colegios Electorales, la primera se llamará Retamosa y la segunda Solana, y el Distrito segundo denominado Roturas, tendrá otras dos llamada la primera Roturas y la segunda Cabañas, acordándose también que el número de Concejales que se asignan al Distrito primero son cinco y al Distrito segundo cuatro.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visada por el señor Alcalde, la firmo en Retamosa de Cabañas a 16 de Febrero de 1932.—Emilio Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Jiménez.

690

CAMPILLO DE DELEITOSA

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interina, por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por quienes se consideren con derecho a cubrirla, las instancias, debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales, la Corporación procederá a hacer el nombramiento en quien lo considere oportuno. Se hace constar que tal vacante corresponde a la 2.ª categoría, y su dotación anual es de 2.000 pesetas.

Campillo de Deleitosa a 17 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Rivero.

658

MAJADAS

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, para oír reclamaciones, que deberán formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Majadas, a 18 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Filomeno Bernabé.

757

AHIGAL

Rectificación del Padrón de Habitantes de este término

Llevada a efecto la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 1.º de Diciembre de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para que durante el mismo pueda ser examinado y aducir contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal a 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Loreto Gómez.

759

CEREZO

Edicto

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año 1932, se halla expuesto al público por el plazo de quince días dicho documento, para que pueda ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento y aducir las reclamaciones pertinentes, pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cerezo, 20 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Felipe Paniagua.

696

LOSAR DE LA VERA

Quintas

Mozo de ignorado paradero
No habiendo comparecido al acto de revisión de exenciones celebrado por este Ayuntamiento en el día de ayer el mozo Francisco Avelino Luengo León Román, hijo de Eustaquia y José, perteneciente al Reemplazo de 1932, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante el Ayuntamiento de mi presidencia antes del día 20 de Marzo próximo, a fin de ser reconocido y revisar la enfermedad por que fué declarado útil para servicios auxiliares, advirtiéndole que de no comparecer o alegar justas causas, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Losar de la Vera 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro L.

730

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Peraleda de la Mata						
202	García Serrano, Agustín	65	65	Jardines	Obrero	Cabeza de familia.
203	García Valero, Juan	36	36	Olivares	Chófer	Idem.
204	Ginestal M. de Tejada, Pedro	44	44	Alegría	Secretario de Ayunt. ^o	Idem.
205	Gómez Camacho, Jesús	52	52	P. Maguesia	Propietario	Idem.
206	Gómez Martín, José	39	39	Victoria	Obrero	Idem.
207	Gómez Vega, Agustín	50	50	Jardines	Propietario	Capacidad.
208	González Alarza, Julián	42	42	Pasadores	Obrero	Cabeza de familia.
209	González Fernández, Crescencio	35	35	Barrionuevo	Idem	Idem.
210	González Fernández, Juan	74	74	B.º Señor	Idem	Idem.
Ayuntamiento de Peraleda de San Román						
211	Galindo Mostajo, Emilio	37	37	Estación	Herrero	Cabeza de familia.
212	Gil Montero, Sebastián	47	47	Olivillo	Jornalero	Idem.
213	Gómez Fernández, Máximo	30	30	Chorrero	Idem	Idem.
214	González Arroyo, José	39	39	Cervillo	Herrero	Idem.
215	González Caballero, Esteban	60	60	Lagar	Labrador	Idem.
216	Aparicio Cabeza, Sergio	43	43	Idem	Idem	Idem.
217	Arroyo Braseró, Gregorio	60	60	Prim	Idem	Idem.
218	Arroyo Bravo, Andrés	44	44	Chorrero	Jornalero	Idem.
219	Arroyo Bravo, Juan	30	30	Trujillo	Labrador	Idem.
220	Arroyo Bravo, Francisco	36	36	Pozo	Idem	Idem.
221	Arroyo González, Antonio	31	31	Pilón	Jornalero	Idem.
222	Arroyo Martín, Celestino	47	47	Trujillo	Comerciante	Idem.
223	Arroyo Martín, Manuel	61	61	Estación	Idem	Capacidad
Ayuntamiento de Romangordo						
224	Godoy Rodríguez, Agustín	37	37	Llano	Jornalero	Cabeza de familia.
225	Gómez Durán, Daniel	56	56	Fragua	Labrador	Idem.
226	González Cuesta, Celedonio	42	27	Idem	Idem	Capacidad.
227	González Curiel, Cirilo	50	50	Llanillo	Idem	Cabeza de familia.
228	González García, Benito	45	45	Iglesia	Idem	Idem.
229	González Juárez, Atilano	44	44	Nueva	Jornalero	Idem.
Ayuntamiento de Saucedilla						
230	Gaitero Vadillo, Diego	31	9	Fuente	Labrador	Cabeza de familia.
231	García García, Eusebio	70	60	Alamo	Idem	Idem.
232	García Gómez, Angel	38	38	Pozo	Bracero	Idem.
233	García Gómez, Urbano	46	46	Mesón	Albañil	Idem.
234	García Gómez, Vicente	32	32	Pozo	Obrero	Idem.
Ayuntamiento de Serrejón						
235	Galán Pérez, Cayetano	49	49	Iglesia	Labrador	Cabeza de familia.
236	García Hernández, Ceferino	67	67	T.ª Real	Idem	Idem.
237	García Hidalgo, Tomás	65	65	Iglesia	Carpintero	Idem.
238	García Ovejero, Mateo	42	42	Naranjo	Jornalero	Idem.

(CONTINUARA)

3659